

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-23005-02-0485

GF-1097

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,856.5
Muestra Auditada	32,856.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 32,856.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Quintana Roo 110,596.5 miles pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 55,243.0 miles de pesos el 31 de marzo de 2014 y 55,242.9 miles de pesos el 13 de junio de 2014, cada ministración representa el 50% del monto autorizado.
2. Se constató que la Entidad Federativa, transfirió al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 32,856.5 miles de pesos sin rebasar el plazo establecido en la normativa de cinco días hábiles posteriores a su recepción; asimismo, el 25 de abril y 22 de julio, ambos de 2014 informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la entrega de los recursos al Municipio.
3. Tanto el Gobierno del Estado como el Municipio recibieron y administraron los recursos del Fondo en una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva en las que se generaron intereses por 4.5 miles de pesos para el primero y 30.8 miles de pesos para el segundo; asimismo, se comprobó que en ambas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos a otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 32,887.3 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales, los cuales cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, se encuentran cancelados con la leyenda "OPERADO FOPEDEP".

Destino de los Recursos

5. El 27 de enero de 2014 el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 19 de marzo de 2014 formalizó con dicha dependencia, el convenio para el otorgamiento de subsidios, por 110,596.5 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los períodos que se establecieron las disposiciones del Fondo.

6. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por 32,856.5 miles de pesos, más los intereses generados por 30.8 miles de pesos que totalizan 32,887.3 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 14,937.7 miles de pesos en tres obras de pavimentación, que cumplen con los fines del Fondo, asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente ni a gastos de operación, como se presenta a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2014 (Miles de Pesos)					
INGRESOS		Importe transferido		Intereses generados	Total
		(A)		(B)	(C=A+B)
		32,856.5		30.8	32,887.3
EGRESOS	Rubro	Cantidad de obras	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría 31 de mayo de 2014
	Pavimentación	3	14,966.7	14,937.7	14,937.7
	Total	3	14,966.7	14,966.7	14,937.7
Total Ejercido				14,937.7	
Uno al millar a la Auditoría Superior del Estado				15.0	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014 reintegrados a la TESOFE				17,906.0	(ver inciso b del resultado 12)
Intereses no aplicados reintegrados a la TESOFE				28.6	(ver inciso b del resultado 12)
Total				32,887.3	

FUENTE: Registros contables, pólizas, facturas, estados de cuenta bancarios y contratos de obra proporcionados por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

El Municipio no comprometió al 31 de diciembre de 2014, 17,934.6 miles de pesos de recursos e intereses generados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 30 de enero de 2015.

7. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, destinó 15.0 miles de pesos que corresponden al uno al millar a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo, debió destinar un importe de 32.9 miles de pesos de acuerdo con el importe total asignado por 32,889.4 miles de pesos, con una diferencia no retenida ni enterada por 17.9 miles de pesos, la cual fue reintegrada a la TESOFE el 30 de enero de 2015; así también, se comprobó que se retuvo

y entero a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado un importe de 64.4 miles de pesos correspondiente al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras; así como las retenciones del 3% sobre nómina por 10.5 miles de pesos, la cual se enteró al Gobierno del Estado y 0.70% por 90.1 miles de pesos a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Obra Pública

8. Se relaciona con el (los) procedimiento(s): Obra Pública

Del análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP, se constató el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Los tres contratos de obra revisados fueron adjudicados de acuerdo con la normativa en la materia.
- b) La empresa contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento respectivo, así como de vicios ocultos en tiempo y por los montos establecidos.
- d) Las obras del contrato núm. MBJ-DGOP-RF(FOPEDEP)-08-2014 se ejecutaron de acuerdo con el plazo pactado en el calendario de ejecución.
- e) Se determinó que se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes.
- f) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- g) Los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados; las obras están concluidas y operando adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, asimismo, las obras no fueron concesionadas a alguna instancia no gubernamental.

9. Con la auditoría se constató que el Convenio de Colaboración para Apoyar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), documento que se estableció como fundamento para estipular en el contrato de obra pública núm. MBJ-DGOP-RF(FOPEDEP)-08-2014 la retención del cinco al millar para la CMIC, no se encuentra vigente y aun así se incorporó al contrato citado, de lo anterior, se realizaron las retenciones y entero a dicha cámara y no corresponden a un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajo por 90.1 miles de pesos, importe que corresponde al 0.07% aplicado directamente a los precios unitarios de los contratos y no del costo indirecto como lo establece la normativa en la materia; aunado a lo anterior, el monto retenido difiere por 18.1 miles de pesos del monto que se estableció en la integración del costo indirecto en las tres obras, en virtud de que se consideró un importe de 72.0 miles de pesos.

El Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAD-43/2015; sin embargo, no anexó evidencia documental que acredite el reintegro a la TESOFE de la aportación pagada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Quintana Roo, por lo que la observación persiste.

14-D-23005-02-0485-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 90,141.14 pesos (noventa mil ciento cuarenta y un pesos 14/100 M.N.) por concepto del cinco al millar retenidos por el municipio y enterados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, establecidas en el contrato núm. MBJ-DGOP-RF(FOPEDEP)-08-2014, con fundamento en un documento no vigente denominado Convenio de Colaboración para Apoyar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. Con la auditoría, se constató que dentro de la integración del costo directo en cada uno de sus precios unitarios del contrato núm. MBJ-DGOP-RF (FOPEDEP)-08-2014, se consideró el "Letrero nominativo de obra" por 24.9 miles pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su colocación.

El Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAD-44/2015; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite la existencia del concepto observado, o el reintegro a la TESOFE, por lo que la observación persiste.

14-D-23005-02-0485-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 24,894.39 (veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.), importe del que no se evidenció su aplicación para el concepto "Letrero normativo de obra". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado no transfirió a los municipios 4.5 miles de pesos de intereses generados por administrar los 110,485.9 miles de pesos ministrados por la SHCP, ni los reintegró a la TESOFE.
- b) Los recursos federales que recibió el municipio provenientes del FOPEDEP 2014 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 se reintegraron 17,906 miles de pesos y 28.6 miles de pesos de intereses generados, hasta el 30 de enero de 2015 a la TESOFE.
- c) No se presentó evidencia de que la entidad federativa evaluó y autorizó los Calendarios de Ejecución.
- d) El Gobierno del Estado no publicó la información de los proyectos en su página de internet, incluyendo los costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida; así como tampoco en otros medios accesibles al ciudadano.

e) El Municipio no publicó la información de los proyectos en otros medios accesibles al ciudadano.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a, acreditó el reintegro a la TESOFE de 4.5 miles de pesos de intereses generados; asimismo, para los incisos a, c y d inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SGP/CGRSP/DNE/ASF/0485/R03/06/2015, SGP/CGRSP/DNE/ASF/0485/R06/07/2015 y SGP/CGRSP/DNE/ASF/0485/R08/08/2015, con lo que se promueve lo observado para dichos incisos; así también, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el inciso b, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tal efecto integró el expediente núm. PAD-42/2015, con lo que se promueve lo observado para dichos incisos, así como para el inciso e, remitió evidencias documentales a través de los cuales difundió a la ciudadanía la información de los proyectos de obra del Fondo, con lo que se solventó lo observado.

12. Se constató que el Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, los cuales son congruentes con los registros contables.

13. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, presentó ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas por el Municipio con recursos del Fondo.

14. La publicidad, información y documentación del Fondo incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15. En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y Municipio del ejercicio fiscal 2014, se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP.

Cumplimiento de Metas y Objetivos del FOPEDEP

16. De los indicadores determinados por la ASF de la revisión practicada al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

Al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le asignó un importe de 32,856.5 miles de pesos que representa el 100% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014, el Municipio comprometió el 45.5% y al 31 de mayo de 2014 pago el 45.5% del recurso ministrado y el 54.5% fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; asimismo, las tres obras de la muestra de auditoría se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.

El 100% de la inversión pagada en obras se destinó en pavimentaciones, rubro autorizado por la normativa.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP; la información reportada fue congruente con los registros contables.

FINANZAS MUNICIPALES.

Los recursos transferidos por 32,856.5 miles de pesos del FOPEDep representaron el 1.4% del total de los recursos propios del municipio y el 17.4% de la inversión total en obras del Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 115.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,856.5 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos asignados al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDep); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 45.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2014, Convenio para el otorgamiento de Subsidios, y Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como un importe por aclarar de 115.0 miles de pesos, adicionalmente se identificó que el Municipio no utilizó el 54.5% de los recursos del Fondo los cuales reintegró a la TESOFE, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDep, ya que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no publicó la información de los proyectos, los costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida; así como, tampoco en otros medios accesibles al ciudadano diferentes a su página de internet.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, destinó los recursos para obras en los rubros autorizados, 100.0% en pavimentaciones, las cuales están concluidas y en operación.

En conclusión, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo y las direcciones generales de Planeación, y de Obras Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, segundo párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 131 y 132 fracción IV.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de obra núm. MBJ-DGOP-RF(FOPEDEP)-08-2014, cláusula sexta, décimo segunda, fracciones I, IV y XVII.

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014: numeral 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, el cual entregó mediante el oficio número CM/AO-141/680/2015, del 15 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	Oficio No. CM/AO-141/680/2015
ASUNTO: Envío copia de oficio No. DRH/SD/1262/2015	
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO	Fundamento Legal: ART. 8, 22 Y27 de la LTAIPQROO
Tipo Documento: OFICIO	Unidad: CONTRALORÍA
Fecha de Clasificación: 15/09/2015	Administrativa: MUNICIPAL
Pública: _____ Reservada: <u>Si</u> Confidencial: _____	Rúbrica del Titular: C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez
Información Obligatoria: A todo el documento	Ampliación Periodo de Reserva: _____
Periodo de Reserva: 7 AÑOS	Fecha de Desclasificación: _____
	Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica: _____

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE

En seguimiento a la **auditoría No. 485/2014**, realizada a los recursos del **FÓPEDEP** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en específico a la observación No.1 análisis del sistema de control interno, mediante la aplicación de un cuestionario; anexo al presente, envío copia del oficio **No. DRH/SD/1262/2015**, emitido por el Director de Recursos Humanos, conteniendo copia con certificación original de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, de la aprobación de la elaboración de un código de conducta de servidores públicos, atendiendo al cuestionario en los numerales 1.3, y 1.5, así como documentación anexa en copias atendiendo los numerales 1.6, 1.8, 1.21, 1.22, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, y 4.2.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRIGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C.p.p LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES.- PRESIDENTE MUNICIPAL
C.p.p LIC. VICTOR OLVERA CEN.- SECRETARIO PARTICULAR
C.p.p.-ING. ANDRÉS NIETO FOULLON.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
C.p.p.-EXPEDIENTE/MINUTARIO
AIAR/EPF/DCA/EGF/sil



Av. Nader No. 8 Sm. 5 Depto. 415, 2do. Piso, Edificio Plaza Centro
Colonia Centro, C.P. 77500 Cancún Quintana Roo, México
Tel: (998) 881 28 00 Ext. 2159
www.cancun.gob.mx



**RESULTADOS
QUE TRANSFORMAN**

